



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE CORREOS ESPECIALIZADOS
APDO PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO.
CORREO concilyarasesorialegal@gmail.com
DEMANDADO: JAZMIN ANDREA OCAMPO LOPEZ.
RADICADO: 76001400302820240035400

Auto Interlocutorio No 582.

Cali, (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION: 76001400303028-2024-00354-00

Como quiera que el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR MORA** instaurada por **GESTIÓN EMPRESARIAL Y DE CORREOS ESPECIALIZADOS** quien actúa a través de apoderado (a) contra **JAZMIN ANDREA OCAMPO LOPEZ**, fue presentada en legal forma, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite de Verbal de Restitución de bien inmueble arrendado de Mínima Cuantía, en aplicación de la ley 1564 de 2012, Art. 384.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso o la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Exhórtese a la parte demandada que deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro 760012041028 los cánones que se causen durante el proceso y que en caso de que no lo hiciere dejara de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo el recibo del pago hecho directamente al arrendador.

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.

SEXTO: RECONCER personaría la abogada PAOLA ANDREA CÁRDENAS RENGIFO portador de la T. P. No. 137.194. del C.S de la Judicatura, mail concilyarasesorialegal@gmail.com, para que actúe en representación de la parte actora, en las voces del memorial poder.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **063** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE ABRIL DE 2024.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria